



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Viernes, 14 de julio de 1989. — Número 140

Página 1.949

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 26 de mayo de 1989, por la que se otorga autorización administrativa a don Ramón Celis Iturzaeta, para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento marisquero (cetárea, depósito), situado en la localidad de San Vicente de la Barquera, distrito marítimo de San Vicente de la Barquera 1.950

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Hermosa (Medio Cudeyo), Galizano (Ribamontán al Mar), Cóbreces (Alfoz de Lloredo), Travía (Comillas) y solicitud de concesión de terrenos 1.950

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 84/89 y otorgamiento de permiso de exploración número 16.349 1.951

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número S-58/89 1.952

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Molledo. — Solicitud de devolución de fianza ... 1.952

3. Economía y presupuestos

Santander. — Aprobar definitivamente los presupuestos del Complejo Deportivo Municipal y Plaza de Toros 1.952

San Vicente de la Barquera. — Expuestas al público las cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares, así como del presupuesto de inversiones de 1988 1.953

Val de San Vicente. — Expuestas al público las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares de 1988 1.953

Potes. — Expuestas al público las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1988 1.953

Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga. — Expuesta al público la cuenta general del presupuesto ordinario de 1988 1.953

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de apertura de un centro de conservación frigorífica de frutas y congelados . 1.953

Camargo. — Aprobar estudio de detalle 1.954

Pielagos. — Licencia para instalación de un taller de reparación de vehículos 1.954

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 73/89 y 85/89 1.954

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente números 529 y 590/87 1.954

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 375/87 1.955

Juzgado de Distrito de Distrito de Castro Urdiales. — Expedientes números 61/88 y 466/86 1.955

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 5/88 1.956

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 476/89 1.956

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de mayo de 1989, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se otorga autorización administrativa a don Ramón Celis Iturzaeta, para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento marisquero (cetárea, depósito), situado en la localidad de San Vicente de la Barquera, distrito marítimo de San Vicente de la Barquera.

Visto el expediente incoado a petición de don Ramón Celis Iturzaeta de autorización para la instalación, explotación y funcionamiento de un establecimiento marisquero (cetárea-depósito) en terrenos de su propiedad en la localidad de San Vicente de la Barquera, distrito marítimo de San Vicente de la Barquera, con ocupación de 3,56 metros cuadrados de zona de dominio público, para la instalación de la tubería de toma de agua, de acuerdo con el proyecto que corre unido al expediente del Servicio de Actividades Pesqueras.

Esta Consejería, a propuesta del Servicio de Actividades Pesqueras, previo informe de la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

Primera. La autorización tendrá vigencia mientras no se produzca paralización de actividad sin causa justificada. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de dominio público de 3,56 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de la presente Orden, y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda. La autorización se otorga sin perjuicio de los trámites, obligaciones o autorizaciones que el interesado deba cumplir u obtener de orden administrativo, fiscal, sanitario o laboral.

Tercera. Por el titular de la autorización se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni los terrenos a que la autorización se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar.

Cuarta. Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación, establecido por Decreto número 2.218/75, de 24 de julio. Asimismo deberá justificarse el abono a la Hacienda Pública del impuesto que gravan las concesiones y autorizaciones administrativas (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados) o acreditará la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda u oficina liquidadora correspondiente.

Quinta. Por el titular de la autorización se observará el cumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales, de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91) que desarrollan la

Ley de Ordenación Marisquera y el Real Decreto de 20 de febrero de 1985, por el que se aprueba el Reglamento de Salubridad de Moluscos y de cuantas disposiciones puedan dictarse sobre la materia.

Sexta. Por el titular de la autorización se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si esta se modificase, salvo declaración en contra.

Séptima. El titular de la autorización queda obligado a franquear la entrada en el establecimiento a los técnicos del Servicio de Actividades Pesqueras y a los de Sanidad. Facilitará en todo momento información sobre el proceso de mantenimiento del marisco al personal del Servicio, así como cuantos datos sean interesados para el control estadístico.

Octava. La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, podrá caducar esta autorización, previa formación de expediente al efecto y sin derecho a indemnización alguna, en los casos previstos en la norma 28 de la Orden Ministerial de 25 de marzo de 1970, por incumplimiento de las disposiciones vigentes o de aquellas que en su día puedan dictarse sobre la materia y por incumplimiento de cualquiera de las condiciones comprendidas en esta Orden.

Santander, 26 de mayo de 1989.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José A. López Varón y doña María Antonia Agudo Corrales para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Hermosa (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 1 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Martínez Ruiz para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Galizano (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 14 de marzo de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Vicente Poo Cicero para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Cóbreces (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 1 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Gerardo Poo Lon para la construcción de dos viviendas en suelo no urbanizable de Trasvía (Comillas).

La documentación correspondiente quedará expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 1 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Dirección Regional de Obras Públicas

CONCESIONES

Don José Félix Gutiérrez Gutiérrez solicita, con arreglo al proyecto presentado en el Servicio de Puertos de la Diputación Regional de Cantabria la concesión de 455 metros cuadrados de terreno pertenecientes a la zona de servicio del puerto de Colindres con objeto de instalar en ellos una nave cubierta y un patio anejo destinados a taller de carpintería de ribera.

Lo que se hace público, de acuerdo con cuanto está prevenido, para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de que se trata, pueda hacerlo, precisamente por escrito, ante el Ayuntamiento interesado, o ante el Servicio de Puertos, calle Juan de Herrera, 4, 5.^o, dentro del plazo indicado, hallándose

de manifiesto el proyecto de referencia en esta dependencia para que pueda ser examinado en horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

Santander, 23 de junio de 1989.—El ingeniero jefe del Servicio de Puertos, Ricardo Quince Salas.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.^o del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 84/89.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Modificación línea aérea de 20 kV, como consecuencia de la construcción de una nave taller Beco.

Características principales:

Línea eléctrica aérea Roso-Bebedero:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 293 metros.

Origen: Línea Treto-Laredo II.

Final: C. T. I.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.007.522 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de junio de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Anuncio: Otorgamiento permiso de exploración «Lama», número 16.349

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de exploración.

Nombre: «Lama.»

Expediente número: 16.349.

Recursos: Sección «D».

Superficie: 486 cuadrículas mineras, entre los meridianos 04° 02' 00" W y 03° 53' 00" W y los paralelos 43° 08' 00" y 43° 02' 00" N.

Términos: Bárcena de Pie de Concha, Campoo de Yuso, Luena, Molledo y San Miguel de Aguayo (Cantabria) y valle de Valdebezana (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 19 de junio de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-58/89, seguido contra «Construcciones CAG, S. A.» consta Resolución que, copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Construcciones CAG, S. A.», domiciliada en Rualasal, 3, 1º, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 150.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.»

Y para que sirva de notificación a «Construcciones CAG, S. A.», domiciliada últimamente en Rualasal, 3, 1º, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 19 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).

576

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

Por la empresa «Construcciones Rosino, S. A.», con domicilio en Santillana del Mar, calle Le Dorat, número 33, se solicita la devolución de la fianza constituida para responder de la realización de la obra: «Reforma para consultorio médico en Molledo».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días desde esta publicación puedan ser presentadas en la Secretaría Municipal las reclamaciones a que hubiere lugar.

Molledo, 23 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Intervención

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio en curso y en relación con el Presupuesto General para 1.989, aprobado inicialmente el día 4 de abril y expuesto al público por término de quince días hábiles, previa la publicación del edicto co-

rrespondiente en el B.O. de Cantabria, núm. 81, del día 24 de abril, acordó desestimar los recursos presentados por D. JOSE MONTERO VICENTI, en nombre y representación de FOCSA y por D. JUAN JOSE SOTA VERDION (Gpo. Municipal P.S.O.E.) y aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1.989 integrado por el Presupuesto de la Entidad, el Presupuesto de la Fundación Pública del Complejo Deportivo Municipal y el Presupuesto de la Fundación Pública de la Plaza de Toros, con los siguientes resúmenes por capítulos:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 1.989

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

R E S U M E N

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	REMUNERACIONES DE PERSONAL	3.694.000.000
2.-	COMPRA BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS ..	2.717.012.000
3.-	INTERESES	1.220.500.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	339.150.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	INVERSIONES REALES	4.070.058.000
8.-	VARIACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	60.530.000
9.-	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	223.750.000
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO		12.325.000.000

PRESUPUESTO DEPORTIVO PARA EL EJERCICIO DE 1.989

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

R E S U M E N

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	REMUNERACIONES DE PERSONAL	104.645.000
2.-	COMPRA BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	22.815.000
3.-	INTERESES	4.850.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	260.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
8.-	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.600.000
9.-	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	5.830.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO		140.000.000

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	2.810.000.000
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	420.000.000
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.074.535.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.394.000.000
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	111.000.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	350.000.000
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.076.750.000
8.-	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	38.515.000
9.-	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	2.050.200.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO		12.325.000.000

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	27.099.990
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.000.000
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	300.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL	
8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.600.010
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	140.000.000

PRESUPUESTO DE LA PLAZA DE TOROS PARA EL EJERCICIO DE 1.989

ESTADOS DE INGRESOS Y DE GASTOS

R E S U M E N

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	REMUNERACIONES DE PERSONAL	4.268.600
2.-	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	124.250.000
3.-	INTERESES	6.303.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
9.-	VARIACIONES DE PASIVOS FINANCIEROS	178.400
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO		135.000.000

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS.....	59.949.990
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	75.000.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
8.-	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS.....	10
9.-	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS.....	50.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....		135.000.000

Contra el presente acuerdo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1.988, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma, plazos y organos que establecen dicha jurisdicción .

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 9 de junio de 1.989

EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares, así como del presupuesto de inversiones, correspondientes al ejercicio de 1988, con dictámenes y justificantes correspondientes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles y ocho más, al efecto de que los interesados puedan interponer, por escrito, los reparos y observaciones que estimen oportunos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460.3 del Real Decreto legislativo 781/86.

San Vicente de la Barquera, 19 de junio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1988, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 460 del Real Decreto legislativo 781/86 y 193 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, quedan expuestas al público, junto con sus justificantes, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Val de San Vicente, 20 de junio de 1989.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 1988, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 460 del R. D. L. 781/86.

Potes, 19 de junio de 1989.—El alcalde, José A. Gutiérrez Fernández.

MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA

ANUNCIO

Formulada la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruate, sede legal de la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular contra la misma las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

En Ruate a 20 de junio de 1989.—El presidente (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Cooperativa Alcosant», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un centro de conservación frigorífica de frutos y congelados, a emplazar en Eduardo García, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 6 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en la sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 1989, el estudio de detalle de la U. A. 5.4.4, sita en el término de Herrera, de este término municipal de Camargo, a fin de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y de conformidad con lo determinado en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, el mismo se somete a información pública durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El referido expediente podrá ser examinado en las oficinas de Arquitectura de este Ayuntamiento de Camargo, no considerándose a estos efectos día hábil el sábado.

Camargo, 19 de junio de 1989.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Mariano Vigil del Barrio, vecino de este término, localidad de Vioño, barrio Salcedo, número 66, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de vehículos en Renedo, barrio La Picota.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 28 de abril de 1989.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 73/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 73 de 1989, promovido por don José A. Llata Núñez, contra la Dirección Provincial de

Correos y Telégrafos, por la retención de haberes por participación de la huelga legal de 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el día 13 de febrero pasado.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 16 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 85/89

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 85 de 1989, promovido por don Alfredo Santamaría F., contra la Dirección Provincial de Correos y Telégrafos, por la retención de haberes por participación de la huelga legal de 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el día 13 de febrero pasado.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 16 de junio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente números 529 y 590/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución del Número Dos de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos ante este Juzgado bajo los números 529 y 590/87, a instancias de «Mutua Montañesa», contra don José María Gil Torres y otros, en reclamación por accidente, se ha formalizado recurso de suplicación por la parte demandada don José María Gil Torres, en virtud del cual se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evaluado en tiempo y forma, por la parte recurrente don José María Gil Torres el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada; dése traslado a la parte contraria para que en plazo de cinco días, pueda formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo, dése cuenta.

Y para que sirva de notificación de la formalización del anuncio de recurso de suplicación a la parte demandada «Construcciones Almonisa, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 24 de mayo de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 375/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y provincia,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado y bajo el número 375/87, hoy ejecución 62/87, se siguen autos por cantidad, en los cuales se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto: En la ciudad de Santander a 14 de junio de 1989.

Hechos:

1.º Que en las actuaciones seguidas ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Santander y provincia, por reclamación de cantidad, promovidos por doña Mercedes Sastre Fernández y otros, representados por la letrada doña María Dolores Ruilópez Egido, contra la empresa «Eudiser, S. A.», y para responder del principal reclamado y que ascendía a la suma de 2.165.603 pesetas, fue embargado a la parte ejecutada el vehículo marca «Seat Trans», matrícula S-5746-N, propiedad de dicha empresa.

2.º Que dichos bienes embargados fueron tasados pericialmente y valorados en la cantidad de 450.000 pesetas.

3.º Que sacado a pública subasta fueron adjudicadas en tercera subasta a favor del único postor, don Rufino Villaverde Medrano por la cantidad de 90.000 pesetas, precio superior a las dos terceras partes del precio de peritación.

Fundamentos de derecho. Único.—Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.506 y 1.509 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 200 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, procede la adjudicación del expresado bien al rematante don Rufino Villaverde Medrano, por la cantidad de 90.000 pesetas. Expídase al adjudicatario testimonio de la presente resolución y requiérasele para que practique la correspondiente liquidación de impuestos a que hubiere lugar, y ello acreditado, notifíquese a las partes y al depositario de los bienes para que se haga entrega de ellos a referido adjudicatario. Hágase entrega en metálico al letrado de la parte actora, doña María Dolores Ruilópez Egido. Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Durán Valdés, sustituto del Juzgado de lo Social Número Tres de los de Santander y provincia, de lo que doy fe.—Firmado, Juan Durán Valdés.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch (rubricado).»

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en

legal forma a la demandada en paradero desconocido, «Eudiser, S. A.», expido el presente que firmo, en Santander a 15 de junio de 1989.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Expediente número 61/88

Doña María Victoria Ortiz de Salazar Ruiz, secretaria del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 61 del año 1988, seguido ante este Juzgado por coacciones, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Castro Urdiales a 22 de marzo de 1988. El señor don Fernando Andreu Merelles, juez titular del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales, Cantabria, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 61 del año 1988, por una supuesta falta de coacciones, interviniendo como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, así como don Julio García Álvarez, mayor de edad y vecino de Castro Urdiales, La Loma, y don Jesús Iruzubieta Hernáez, mayor de edad y vecino de Castro Urdiales, La Loma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Iruzubieta Hernáez como autor criminalmente responsable de una falta de coacciones, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al abono de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Fernando Andreu Merelles (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Julio García Álvarez, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente, visado por el señor juez, en Castro Urdiales a 12 de junio de 1989.—La secretaria, María Victoria Ortiz de Salazar Ruiz.—Visto bueno, el juez, Fernando Andreu Merelles. 551

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTRO URDIALES

Expediente número 466/86

Doña María Victoria Ortiz de Salazar Ruiz, secretaria del Juzgado de Distrito de Castro Urdiales (Cantabria),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 466 del año 1986 de los seguidos ante este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, por interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento en tiempo y forma, se admite libremente y en ambos efectos. En consecuencia, emplácense en legal forma a las partes por término de cinco días para ante el Juzgado de Instrucción de Laredo, para que ante el mismo puedan usar de sus derechos si les conviniere; verificado, previa nota en el libro correspondiente, remítase lo actuado al referido órgano judicial con atento oficio.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de emplazamiento en legal forma a don Luca Minotti, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por la señora jueza, en Castro Urdiales a 15 de mayo de 1989.—La secretaria, María Victoria Ortiz de Salazar Ruiz.—Visto bueno (ilegible).

462

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 5/88

Don Luis Daniel Simancas Alonso, secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 5/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Reinosa a 28 de mayo de 1988. La señora doña María Elena Antón Morán, jueza de distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 5/88, seguidos en este Juzgado, y en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciadas doña Francisca Alunda Fuentes y doña Carmen Alunda Fuentes, siendo perjudicados doña Amelia Francisca López García, doña María Teresa Rojo Poo, don Jesús Miguel Serna, doña María del Mar Gómez del Vallejo, don Faustino Lavín Revuelta, doña Severina Fernández Gutiérrez, doña María del Mar López Sainz, doña Teresa Ruiz Hoyos, doña Hilaria Quintanal García, don Luciano Ruiz Angulo, doña María Luisa Sánchez Posada, don Mariano Ramírez Martín, doña Amalia Fernández Lavid, doña Nieves Vázquez Almeida, don Antonio Fernández Gutiérrez y don Francisco Jiménez Rodríguez, todos circunstanciados en autos, sobre hurto, falta contra el orden público e insultos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Carmen Alunda Fuentes y a doña Francisca Alunda Fuentes como autoras plenamente responsables de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas o cinco días de arresto sustitutorio para el caso de su impago y reprensión privada, para cada una de ellas. Y que también debo condenar y condeno a doña Carmen Alunda Fuentes y doña Francisca Alunda Fuentes, como autoras plenamente responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal a la pena de veinticinco días de arresto carcelario para cada una de ellas, debiendo indemnizar a don Mariano Ramírez en 5.000 pesetas, a doña María Luisa Sánchez Posada en 5.000 pesetas, y a doña Amalia Fernández Lavid en 4.000 pesetas.

Lo inserto con acuerdo con su original y cumpliendo lo ordenado y para su inserción en «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a las denunciadas ya mencionadas que se encuentran en domicilio desconocido, expido el presente, en Reinosa a 10 de mayo de 1989.—El secretario, Luis Daniel Simancas Alonso.

433

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 476/89

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña Ana María Bruña Ibáñez para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 476/89, el día 17 de octubre, a las nueve treinta horas, para prestar declaración y hacerle ofrecimientos de acciones.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 16 de junio de 1989.—El secretario (ilegible). 621

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003